

la Resolución de 13 de febrero de 2008, previa la fiscalización favorable de la Intervención Delegada del Departamento, se propone:

Siguiendo los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la Orden JUS/637/2007, de 28 de febrero, de acuerdo con la cantidad solicitada y el coste de la actividad a realizar por las fundaciones solicitantes:

Conceder a la Fundación «Justicia en el Mundo de la Unión Internacional de Magistrados» la cantidad de 11.923,70 euros, al valorar en un 25 % la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10 % en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último se otorga una calificación de un 10 % en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Conceder a la Fundación «Centro Internacional de Toledo para la Paz» la cantidad de 10.598,80 €, al valorar en un 20 % la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10 % en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10 % en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Conceder a la Fundación «Antonio Carretero» la cantidad de 13.248,55 €, al valorar en un 30 % la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10 % en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10 % en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Conceder a la «Fundación del Consejo General de la Abogacía Española», la cantidad de 10.598,80 €, al valorar en un 20 % la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10 % en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10 % en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/0998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Notifíquese a las fundaciones solicitantes.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

12364 *ORDEN JUS/2128/2008, de 2 de julio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Somosierra, a favor de don Francisco García-Escámez Pablos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. El Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Somosierra, a favor de don Francisco García-Escámez Pablos, por fallecimiento de su padre, don Francisco García-Escámez García-Ramos.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

12365 *ORDEN JUS/2129/2008, de 2 de julio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valero de Urría, a favor de don William Raphael Beauclerk.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien

disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valero de Urría, a favor de don William Raphael Beauclerk, por fallecimiento de su padre, don Raphael Charles Beauclerk.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

MINISTERIO DE DEFENSA

12366 *RESOLUCIÓN 600/38160/2008, de 3 de julio, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se concede beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2008).*

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden Ministerial número 1061/77, artículo 1, apartado «ñ», dispongo:

Apartado único.

Vista la propuesta del jurado seleccionador nombrado al efecto, conforme establece el punto 4 de la Resolución 600/38038/2008, de 4 de marzo, se concede la beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2008), a doña Virginia García Camacho, con documento nacional de identidad número 27315331-W, para la realización del proyecto «Catalogación de la Colección de fotografía de José Mario Armero», quien deberá notificar al Museo Naval de Madrid por escrito, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución, la aceptación de la beca.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

12367 *RESOLUCIÓN 420/38153/2008, de 30 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón de fecha 20 de julio de 2006.*

Suscrito el 30 de junio de 2006, una adenda de modificación del Convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón de fecha 20 de julio de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2006

Zaragoza, a 30 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ministra de Defensa doña Carme Chacón Piqueras, en representación del Ministerio de Defensa, y en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, don Marcelino Iglesias Ricou, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, según Acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de marzo de 2008.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

La cláusula segunda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Defensa, suscrito el 20 de julio de 2006, establece que con la anticipación suficiente a la celebración de cada Curso Internacional de Defensa, y una vez el tema y el contenido haya sido previamente aceptado en el seno del Departamento Ministerial, se firmará un Convenio de Aplicación del Convenio Marco, en el que se recogerá el tema del Curso, lugar y fecha de celebración previstos, la aportación financiera del Gobierno de Aragón a su realización, así como el anticipo que sobre la misma se entregue, y cualquiera otros aspectos que se estimen de interés. Convenios de Aplicación del Convenio Marco que serán firmados por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en representación de la Diputación General de Aragón, y por el General Director de la Academia General Militar, en representación del Ministerio de Defensa.

Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo tercero.c) del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las competencias de acción exterior que tenía asignadas el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y en razón a las que representaba a la Diputación General de Aragón en la firma de los convenios de aplicación del citado convenio marco, han pasado a ser atribuidas al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir esta adenda, con sujeción a la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Modificación del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, suscrito el 20 de julio de 2006.*—El párrafo segundo de la cláusula segunda del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, suscrito el 20 de julio de 2006, queda redactado como sigue:

«Con la anticipación suficiente a la celebración de cada Curso Internacional de Defensa, y una vez el tema y el contenido del Curso haya sido previamente aceptado en el seno del Departamento Ministerial, se firmará un Convenio de Aplicación del presente Convenio Marco, en el que se recogerá el tema del Curso, lugar y fecha de celebración previstos, la aportación financiera del Gobierno de Aragón a su realización, así como el anticipo que sobre la misma se entregue, y cualquiera otros aspectos que se estimen de interés. Tales Convenios de Aplicación serán firmados por el titular del Departamento competente en materia de acción exterior del Gobierno de Aragón en representación de la Diputación General de Aragón y por el General Director de la Academia General Militar, en representación del Ministerio de Defensa. Para alcanzar el objetivo fijado, preparando al efecto el texto de cada Convenio de Aplicación, se llevarán a cabo las necesarias reuniones preliminares, en el seno de la Comisión Mixta, que se contempla en la cláusula quinta.»

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda de modificación del Convenio marco de colaboración en cuatro

ejemplares, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, Carme Chacón Piqueras.—Por la Diputación General de Aragón, Marcelino Iglesias Ricou.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12368 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 13 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 13 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 7, 47, 46, 4, 20.
Número Clave (Reintegro): 9.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 20 de julio, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

12369 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2007.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales correspondientes al ejercicio 2007, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Enrique Martínez Robles.